



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 107-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la provincia de Azángaro, el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la promoción, gestión, y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes comunicaciones y medio ambiente, concordante con el artículo 51 literal f) del mismo cuerpo normativo, que establece promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, según agenda del día, se tiene los siguientes temas enumerados como 19. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos para cosecha de agua y represamiento en las zonas altas de la Provincia de Azángaro. 20. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos de irrigación de la laguna Quequerana para las comunidades del distrito de Muñani. 21. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de un proyecto de riego tecnificado en la micro cuenca Yanamayo a través del Proyecto Especial PRORRIDRE. 35. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la Instalación del programa sub sectorial de irrigaciones (PSI), para generar y ejecutar proyectos de riego a nivel distrital y provincial. Todos estos temas coinciden en ser asuntos de proyectos de irrigaciones en materia agraria, por dicha razón el pleno del Consejo Regional decide que se realice una acumulación de estos temas, para que exista un solo pronunciamiento eficaz conjunto de tal forma que no exista contradicción en el pronunciamiento, además de que se acelere el procedimiento por razones de tiempo y en favor de los ciudadanos de Azángaro quienes serán los directos beneficiarios de estos proyectos, además en aplicación del Principio Procesal Administrativo de Celeridad



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Condori
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

Procesal, previsto en numeral 1.9, del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, que amparado por el art. 116 del mismo cuerpo normativo respecto a la acumulación de solicitudes, concordante con el Principio de Eficacia, previsto en el numeral 5. Artículo 8, Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos para cosecha de agua y represamiento en las zonas altas de la Provincia de Azángaro.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos de irrigación de la laguna Quequerana para las comunidades del distrito de Azángaro de la provincia de Azángaro.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de un proyecto de riego tecnificado en la micro cuenca Yanamayo a través del Proyecto Especial PRORRIDRE.


ARTICULO CUARTO.- DECLARAR, Interés Regional y de Necesidad Pública la Instalación del programa sub sectorial de irrigaciones (PSI), para generar y ejecutar proyectos de riego a nivel distrital y provincial de Azángaro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO